

11

IN DEI NOMINE Amen. Sea magny fiesta. A to dos quantos.
Las presentes vieren Royzón. como el presente año de mill quinientos.
y ochenta y seys. sea juntaron en cortes. generales. los tres estados.
de este Reyno de nauarra. En la ciudad. de pampelona. por mandado.
de la. S. C. R. M. Del Rey don phelippe. quaz to deste nombre
nro señor y por llamamiento del ^{mo} ~~re~~ don fran^{co} Hurtado de mendoca
mar que de al ma can conde de montagudo. del con sejo desta do de
sumag. Subisso Rey y capitán general. de este dicho Reyno de nauarra
y sus fronteras. y comarcas. y su guarda mayor. En las quales cortes el
dicho Señor visorrey en treotras cosas pro puso. a los tres estados un
capitulo sobre que. es te Reyno jurase. En ausencia. al serenissimo.
principe don felippe. nro señor hijo primo genito. de sumag. el qual
es del tenor siguiente. Drossi Señores fallandose. Sumag. cansado.
y fatigado. de la larga. jornada. que la corona de aragon con sus tres.
Reynos. le a rcho. sazer. necessitado. a tornarse. a la villa de madrid.
donde tiene su real con tinua residencia. pareciese de allí prober y des.
paga rto dos. los negocios. de to dos. sus Reynos. y prohiber las que estan
reprezados. por las largas cortes. de non con no lesa si do posible. y tam
bien por el fuerte y nbierno. que a rcho. hem de beros. y bisitamos. como.
lo de seaba. y traerlos consigo al principe don felipe nro señor cuyos años
son tan tiernos. por su poca. edad. que si bi niera con el. se o venturara
la salud de entram bos. por esto. y conbenir nro. a su ser bicio. se pide.
y ruega señores. qd. en su real nombre. os quera is. abentazar. ya de
lantar. a los. otros sus Reynos. con de sol beros. y de ter nros. de
jurar solene mente al muy alto y muy poderoso. Señor don phelippe.
principe de las. españas y del nuevo mundo. nuestro señor hijo y nro
nro. heredero. y subcepor de la mag. catholica. del In bictisimo soberano.

Y es el Rey Don phelippe ^{1^o} nro Señor de cuya Mag^{tt}
catholica. Y el Marques de almarcan de su consejo. de estado y su
lugarteniente. Visorrey y capitán general. En este su Reyno de
navarra. mos traze poderes. Vas tan te. A su tiempo por tantos.
pido. señores en su real nombre. que ante todas cosas. Resel bays este
capitulo. Al timo desta propossición. ^{y resoluiendos en el} Desalbidos con el tratays
con nro go. del dia como y quando. se abra de fazer. El dicho juramento.
de lo qual su mag^{tt} se trata por bien ser bido. y fazeys conforme a vna
singalar nobleza. y antigua fidelidad. El Marques de almarcan
y los dichos tres estados. y el presidente de ellos. que sera. El f^hmo y
Dno. Don pedro de la fuente. obispo de pamploña. En su nombre Res.
pondio. que el Reyno estava con la voluntad que siempre a tenydo y
tiene. de ser bido. A su mag^{tt}. y que tratado el negocio. de la dicha jura
se Res pondria a su l^{ta}. Des pñes de lo qual. Estando los tres.
estados en cortes generales. En su lugar de costumbrado. En bto de
ellas. el dicho señor. Visorrey. Al licenciado don carlos de lieдена
del consejo. de su mag^{tt}. y su consultor con vna carta de su mag^{tt} sobre
lo tocante a la dicha juranda. que al presente en los dichos tres estados.
que su tenor es como sigue. Por el Rey. Al f^hmo de berendos nobles.
magnificos. y bien amados suyos. los tres estados. de su Reyno de
navarra. El Rey. f^hmo de berendos nobles magnificos y bien
amados nros. En ocho de dize mbre. pasado. vos es cribi que a bía
mandado. Al marqués de almarcan del nro consejo. de estado. y nro bi
sorrey y capitán general. de este Reyno. tubiese y ce lebrase cor tes.
en el. vos. a biese. sobre algunas cosas. tocantes a ellas. como a breys visto.
obereys. y porque des pñes nos sapays cido ordenar la trate y concier te
que en las. dichas. cor tes. se haga. y pres. te. Al serenissimo principe don

phelippe. mi muy caro. y muy amado hijo. El juramento que se a
costumbra. vos a biese a cerca de ello. lo que del en tendiere deys foz ruego.
y en cargo. de deys en terra ffa. y en duto a lo que denia por te os dixere
y hagays. El juramento. que en ello. nos fazeys placer y ser bicio como vos.
lo dira mas par ticular mēte. El dicho marqués. quien me rremjto de
valencia. a tres de febrero. de mill quinientos y ochenta y seis años.
yo el Rey. por mandado de su mag^{tt}. Juan barquez. y vbiendo.
visto y leido. la sobre dicha carta. y el capitulo de la dicha. propossición
y tratado cer cada ello. En los dichos tres estados. En conformidad.
Recordaron el auto siguiente. EN LA CIUDAD DE PAMPLOÑA
a veynte y ocho dias del mes. de marzo de mill y quinientos. y ochenta
y seis años. Ante los señores de los tres estados. de este Reyno de
navarra. estando juntos. y congregados. En su lugar de costumbrado.
entendiendo. En cortes generales. por mandado de su mag^{tt}. fue pro.
puesto ante su señoria se tratase si a bía. de ser jurado. En ausencia
el serenissimo. principe don phelippe hijo primo genyto. del Rey don
phelippe nro señor y a biendo se sobre ello. platicado. largamente
atendido. que su mag^{tt} estava cansado. y fatigado. de la larga. for
nada que la corona de aragon con sus tres Reynos. le an causado. rece
bido a tornarse. a la villa de madrid don de tiene su real
corte. y continua Residencia para des de alli prober y des pa ehar todo.
los negocios. de todos sus Reynos. y probincias. que estan represados.
por las largas cortes de mon con y tambien por el fuerte y invierno. que
faze no le a bido posible. berraber. y bilitar este Reyno. como lo de
seaba. y de traer consigo. Al principe suso. cuyos años son tantos.
por su poca edad. que si bijnera con el. se abenturara la salud. de entrambos.
~~que como es cosa no toria es muy poca.~~ y assi por esto. como porque el pido
bre

quer el dicho juramento se hiziese en ausencia de la Real
y de su confianza y amor por todas estas causas.
Justas y otras que dello nos brian sus animas. En conformidad de
cordaron. y ordenaron que por esta vez se hiziese este servicio de
sumas en jurar en ausencia. Al serenísimo príncipe nuestro señor
con que entendiendo su alteza. edad. y disposición para ello. se
si se de hazer. merced a su Reyno debenir del personal mente
si si tallo. y hazer de nuevo. por su persona. el mesmo juramento.
En confirmación del que agora se hazer. y con que el hazer este jura
mento. en ausencia no sea perjudicial al Reyno. ni se que
da traer. ni trayga en consecuencia. y para que conste de todo ello.
a los tiempos porbenir. lo mandaron. a sentar. por auto. ante el
presente secretario. estando presentes. por testigos. Los licenciados.
Pedro de sada. y doctor murillo. Sindicos de este Reyno. Miguel
de arce. y pilcueta secretario. Des pues de lo qual. abiendo se visto.
por los tres. Estados. el poder de su Magestad. que el dicho Señor Visorrey
abia. enviado. en trazon. del dicho juramento. y pareciendo que
aquel. no estaba bastante. ni cumplido. como convenia. para
el dicho efecto. ni por la orden. y forma. que o tra vez. se abia
guardado. en otros juramentos. antiguos. que se abian hecho de
príncipes. de este Reyno. siendo de menor edad. en los quales.
se abia de cosumbrado. crear y nombrar tutores. a los tales príncipes.
para hazer. y aceptar. el juramento. y las personas. que se nombraban
por tutores. Seran. de los mismos tres Estados. de este Reyno como.
parecía por mugas escrituras. auténticas. que abia dello en la
camara. de comptos. de este Reyno. las quales se mandaron. sacar

para el dicho efecto. y no obstante que por ellas constaba. lo sobre
dicho. se acordó suplicar. a su Magestad. se tendria por mugas mas merced
y favor. en que su Magestad del Rey no Señor fue escrito. de ser creado.
por tutor de su alteza. para el sobre dicho auto. del juramento. y para
de presentar. todo esto. a su Magestad del Señor Visorrey los dichos tres.
Estados. y nobraros. a los diputados. y sindicos del Reyno. a los quales.
abiendo oído su Magestad. y visto. y reconocido. las dichas escrituras. ofrecio.
suplicaria a su Magestad. manda se enviar su Real poder. por la misma
orden. y forma. que el Reyno. lo pedia. y con esto. fue acordado. por el
dicho Señor Visorrey. y los tres Estados. que el dicho juramento se
hiziese. el día de san. felipe. y santiago. primero de este mes de
dicho año. por ser día de la coronación. de su Magestad. y de su alteza. Des.
pues de lo qual. abiendo benido. el poder. de su Magestad. por la orden
sobre dicha. fue dado. a quel. por su Magestad. a los diputados del
Reyno. para que lo traxesen a los dichos Estados. en los quales fue
leído. y reconocido. y dado por suficiente. y bastante para
tanto. del dicho juramento. para cuyo cumplimiento. y effe
tuación. fue bes primero. del mes de mayo. que fue día de san. fe
lipe. y santiago. de este dicho año. los dichos tres Estados. se jun
taron a las. siete horas. de la mañana. en la sala. de la preciosa
lugar. de cosumbrado donde se suelen celebrar. y celebra ban las.
dichas cortes. y des de allí fueron. a la iglesia. cathedral
de santa maria de la. dicha ciudad. de pan. de lon. donde. abia un
tablado. que estaba. entapicado. y adreca do de telas de oro.
y se da. des de la. de la. del altar mayor. las talapuer. ta del coro.
y se sentaron en el dicho tablado. por su orden. segun la costumbre

que tienen. los dichos Arzobispos e Estados. y des de allí embiaron
a los diputados del Reyno. al dicho Señor Visorrey para
bissalle. quel Reyno es ta ba. junto y bimese. quando mandase
a hazer. y aceptar. el dicho Juramento. y el dicho Señor Visorrey
acompañado. de los del consejo. y corte mayor de este Reyno. y de
muchos caballeros. y gentiles hombres. y trayendo delante al Rey
de armas. con su cota. con las armas. y insignias Reales. de este
Reyno. y en la reata guardia. la gente de la Infanteria. de
su Magestad. vino a la dicha Iglesia mayor. y al tiempo que llego. al
lugar donde se estaba. a sentado. el dicho Reyno. se levantaron
los dichos tres Estados. y hizieron el acatamiento debido. al
dicho Señor Visorrey el qual saludando a los Estados. des
pues de esta oracion. al santissimo Sacramento. se asento.
en la silla Real. que le estaba. a parejada. encima de un
estrado. que a bria en el dicho ^{tablado} ~~tablado~~ a la cabeza del. y arimado.
y quando se le debio cado. los del consejo. y corte. se asentaron
a su lado derecho. y izquierdo. y luego se tocaron los menestres.
de trompas. y atabales. que en la dicha Iglesia. estan. como se
de quenian. en semejan te. auto. y el Dño. don pedro. de la fuente
obispo de pamplona. del consejo. de su Magestad. salio del asiento de
las dichas cortes. y se fue a rezar. al altar mayor. de ponti
fical. para decir la missa. de espiritus santo. y luego salieron al
dicho tablado. los Infantes y cantores de la Iglesia. y
hizieron una bis tosa danza cantando. y res pondiendo la ca
pilla. de los dichos cantores. y el dicho obispo comenco luego la

missa con mucha musica. y solemnidad. la qual goyeron el dicho Señor
Visorrey y los del consejo. y corte. y los dichos tres Estados. des
de el dicho ^{tablado} ~~tablado~~ donde se estaban. ya cabada de decir la
missa. el dicho obispo de xo. el pontifical. y tomando una estola. sobre
el roquete. y su cruz pectoral. y su pibial. y mitra. comencaron los
cantores. en el coro. a cantar. el benedictus. y espiritus. y el
dicho obispo. una oracion. de espiritus santo. y acompañado de al
gunos. de sus ministros. tan solamente. de la capilla de la dicha
entra dentro del. con una / o dos capellanes. sujos. y dexando. el
pontifical. y apartados. de allí los capellanes. con su d bito. ordinario
se sento. en el banco. de los Estados. y el dicho Señor Visorrey
mando a don pedro. de ascaraga. Rey de armas. que presente
estaba. con su cota. delante. del dicho Señor Visorrey quitado el
bonete. en pie dixesse tres vezes. en alta voz. oyd. oyd. oyd. y el
dicho Rey de armas. en cum plimiento dello. a alta voz. dixese
tres vezes. oyd. oyd. oyd. y el dicho Señor Visorrey
pro puso. y dixo. a los dichos tres Estados. con breves palabras.
lo que es su Magestad. y su alteza. se abian ser bido. de aver enten
dido. la voluntad. y afficion. con que el dicho Reyno. en confor
midad. a bria de cordado. de jurar. a su alteza. en su ausencia
por prin cipe de este Reyno. y por Rey. y Señor. natural. de él para
des pues. de los largos. y felices dias de su Magestad. de lo qual
su Magestad. y su alteza. quedaban muy ser bidos. y encargados.
en entender. por las cosas. de este Reyno. y de su natural. del como todo.
lo entenderian. mas en particular. por la pro posición. que el pro notario.

Del Reyno levia que es la siguiente. Ya senores Sabeyd e
debeys saber. como se vos dio. e entender. por la. pro posicion. que se
os hizo. por mi el marqués de al ma can. En nombre de su mag. catol
lica. del Rey don felipe. nro soberano señor. A los tres del mes de
marco del te año de mill quinientos. e çenta çeys quan to deso.
tubo su mag. debinyr a bisitar trayendo consigo. Al principe
don felipe. nro señor para que. En este Reyno de navarra fuesse
por los çtados. del solemnizado del solemnemente. Jurado. y que las
grandes. o çupaciones. de su mag. y poca çedad. de su alteza. Jun
tandose çasso. el Ni quioso tiempo. y fuerte. y bierno. que çazia
Alas çon ^{no dieron lugar a ellos} y quan serbi do seria por las. diças causas. que su al
teza fuesse Jurado. en su çencia. lo qual visto. y platicado. por
los tres çtados. de este Reyno. de navarra. con la fi de
lidad. y singular. amor. que siempre. debeys tratado. al ser
biçio de su mag. De solbis çois. e de tener mynasteris çodos con
formes. nemine dis çrepante. de çazer a su alteza. el Juramento.
debi do de fidelidad. no obstante. que se çalla se. auente. por çue
sequeria mos trar. este Reyno. y abenta çaz se. En esta parte
de los demas çonados. a sido Jurado. en çencia lo qual su mag.
catolica. de çpto. e de çibio muy par tiçular. y çena lado ser
biçio. y çnio supo çer como tutor. de su alteza. para este çuffto.
tan çlamamente. de çun. y de la manera. que por es te di çto Reyno
le fue pi dido. e suplicado. el qual poder ços çer leydo. y çnbiçtud.
el çois çenores çon çados. as te dia. y luego para çazer el Juramento.
a su alteza. en myn manos. y çencia yo es toy çesto. y a çazado.

no solamente de Deçe bille. y a çptalle. pero de çazer por su alteza. e
este Reyno el Juramento. que se çaz a ços çumb rado. çaz çaz por los prin
çipes de navarra. y a si çiere su alteza. ser çurado como natural. de este
di çto Reyno. y en esta çazon. se çon a ler el di çto poder. y çon çe çu çiba
mente. los çura mentas. ççun çenores. çon a çable ços çumb bre. y çal
di çto çbis po. des çues. de lo çusso di çto. por çien nombre. de los ços ços
tres çtados. Des çon dio. y di çto. las pala çras. çiguier çeb r. çste
Reyno. ças çtado. y esta çiempre çon muy çrande de çe ços. y çolon çad.
de çer çiz a su mag. y a su alteza. no solamente. en çuzar. Al çin çipe
nro señor como su mag. lo çanda. pero en to çodo çomas. que se çre
çiere. a su çer biçio. qual se çaz bis to. en to ças las çaçiones. que se
an o çre çido. y a si çta çesto. el Reyno. de çumplir lo que ça çre çido.
çon muy çon çento. y a çegria. y luego. el di çto señor çisso çey çando al
di çto çro çto no çario. ler el poder de su mag. que es como çe çie. Don.
p helippe. por la çra çia de çios. Rey de ças çilla de çon. de çar çon.
de las. ços çi çilias. de çerusa çem. de çor çugal. de navarra. de
çri çnada. de çole çdo. de çalencia. de çal çia de çal çor ças. de
çebilla. de çer çena. de çor çoba. de çor çega. de çur çia. de çaçen. de los.
Al çar çes. de al çezira. de çibial çar. de ças ços ças. de çanaria. de ças.
çndias. çientales. y çientales. y ças. y çier ça çirme. de çal çar çeano.
açi ça çue. de ças çia. de çue de çor çona. de çri çante. y de çil an
çon de. de ças çu çis. de çlan çes. y de çir çol. de çar çel çon çenores. de
çiz çaya. de çamolina. ççis. Don çri çis ço çur çado. de çen ço ça
çiem ças. de al ma çan çar çente. de çnio çon çe ço. de çtado. y çno çisso çey
y çapitan çeneral. de çl nro Reyno de navarra. y a çibey ços çbiendo.
ççalles çido. el çer çen çimo. çin çipe. Don di çto mi çi çto. que çta çn çloria

El mes de noviembre del año pasado. De mill quinientos
y cinquenta y seis. y subcedio en su lugar. El serenissimo prin-
cipe don Felipe mi muy caro. y muy amado hijo. y de ser jurado en esse
Reyno. segun y por la forma que los principes primogenitos here-
deros de ben. ya costumbran. jurar. y oyrssi ya sabeyis como nos.
por una nra carta. y provision. firmada de mi mano sellada con
nro sello. dada in bina far. del año assimismo. Dado. De mill
quinientos. y ochenta. y cinco. vos dimos poder cumplido. para que
en nro nombre. llamasedes a corte. de los años pasados. de mill y
quinientos. y ochenta. y quatro. quinientos. y ochenta. y cinco. y
ochenta. y seis. y setenta. y tres. estas
releasias tico. militar. y vniuersidades. de esca de Reyno. por la
orden y para el lugar. segun y de la manera. que se acostumbra llamar
y para el tiempo. que os paresciere. segun que esto. y otras cosas.
mas largamente. en la nra carta. y provision. que nos he-
ferimos. se contiene. en la qual no se hizo mencion del dho. jura-
mento. y como quiera. que yo he de ser. poder. y a bisi tar. es Reyno.
llebar con migo. al dho. serenissimo principe. vis to que mis grandes
ocupaciones. no andado. lugar dello. acordamos. que en las dhas. cortes
se hiziesse. y prestasse. como se ayo. y prestado. por los otros nros.
Reynos. de España. y os cambiamos. A mandamos que como llamasedes
a los dhos. tres estados. para las dhas. cortes. los llamasedes tambien. para
que hiziesse. y prestassen. en ellas el dho. juramento. y en birtu del
dho. poder. como yo ayis tejo. las dhas. cortes. y se celebran al presente
en la ciudad. de pamploña. y los dgos. tres estados. que en ellas.

Estan. juntos nos ansu plicado. que a tento. que el dho. serenissimo.
principe es menor. de ca torze años. y com biene le nombramos. tutor. o tu-
tores. que hagan. o accepten. el juramento. que se a de fazer. con for me
al fuero. y costumbre. de esca de Reyno. segun y de la manera. que se a
guardado. en otros. juramentos. y solemnidades. de principes. que
en esca de Reyno se an. y fuesse mas ser bido. de fazer el dho. nom-
bramiento. de tutores. En nuestra. Real persona. o en otros los que
mas combenga. a nuestro. ser bicio. y como tal ^{tutor} poder. mandasemos dar
el poder necesario. para fazer. y acceptar. el dho. juramento. de im biar
las personas. nombradas. para tales tutores. y fazerlo. y acceptarlo.
y como la nra merced. fuese. y nos acordando. lo susso dho. sabemos.
tenido por bien. de nos nombrar. y criar. como por la presente nos nom-
bramos. y creamos. por tutor del dho. serenissimo. principe. y acceptamos.
y nos encargamos. de la dha. tutela. tan solamente. para el efecto.
que es ta dho. el qual dho. nombra miento. y acceptacion. fazemos.
y queremos. que sea bisto. fazer. con to dos. los requisitos. y sole-
nidades. que segun dere cho. fuero. y an ti quo. costumbre. del dho.
nuestro. Reyno. de nauarra. para tal acto. y solemnidad. son ne-
cessarias. y com bien tenidas. y oyrssi como legitimo. administrado
que somos. del dho. serenissimo. principe. siendo necesario. como tal
su tutor. es pe cial mente. creado para este efecto. como dho. es.
De presentando. Super sona. damos poder cum plido. a vos el dho.
marques de al ma can nro visso Rey. y para que en su nombre.
del dho. serenissimo principe. podays fazer. y pagar. a los dhos.
tres estados. y a to do. el Reyno. de nauarra. el juramento. y sole-
nidad. que los principes here deros. del de ben fazer. de guardar.

Sus fueros. y leyes. y ordenanças buenas. y usos. y costumbres.
Las otras cosas. que los tales. principes. suelen y acostumbrian
jurar. conforme al fuero. y antiguo. costumbre del. dho. Reyno.
con todas. fuerzas. y solemnidad. que se requieren. para su
firmesa. y validacion. como el dho. serenissimo principe. lo hiziera
y debiera fazer. si fuera de perfecta edad. prometiendo y asegurando.
en su nombre. debajo del dicho juramento. que quando la tubiere
la vida. y siendo necesario. le ara de nuevo. y asi mismo.
nos damos. el dicho poder. para que. viniendo el dho. y presado por
los dho. tres estados. el dicho juramento. y solemnidad. que debien
fazer. y prestar. lo debays aceptar. en nombre del dicho serenissimo
principe. y lo pidays por testimonio. Daral qual. y cada cosa
y parte dello. y para todo. lo a ello. anexo. y dependiente. por esta
nra carta. nos damos poder. cumplido. con todas. sus yndependias
y dependencias. y conexidades. y conexidades. tal yntal caso. se
requiere. y en cargamos. y mandamos. a los dichos tres. estados. que
presten. el dho. juramento. y allanadosos presente a el. en
nro nombre. y del dicho serenissimo principe. como si nos en el tores.
tubiera mos. de lo qual mandamos dar. y dimos. la presente
firmada. de mi mano. y sellada. con nro. sello. de nra. gran chilleria
de este Reyno. que reside. en nra. corte. dada en Madrid a diez y ocho.
de abril. de mill quinientos. y sesenta. y seis años. Yo el Rey.
Licenciado Juan de las Casas. Yo Juan Barquez de Salazar secretario
de su caxa. olica mag. la fize escrebir por su mandado. Registrado
grabiell. de arriaga. por gran chiller. / grabiell de arriaga. / y leydo
26.

El dho. poder. luego el dicho. señor. visso Rey por virtud del sea baxo.
de la silla. debrocado. en que es. estaba. y sentado. y seynco. deo. dillab.
delante. la cruz. y onli bro misal. que es. estaba. y bier to. encima de
un sitial. debrocado. puesto todo. sobre dos. al mo adab. de lo mismo. ya
biendo. tomado. a esto. la capa. y mitra. el dicho obispo y asentandose
en una silla. a la mano derecha. del dicho señor visso Rey toco su dho.
la cruz con sus manos. y la adoro. y asi mismo. en los santos eban
gelios. estando. pñestos. de deo. dillab. al tomar. del dicho juramen to
a la mano derecha. del dicho sitial. Don fray Juan de regayde. abad.
del monesterio de san sal bador de lere. y a la otra parte del dicho.
sitial. don fray Juan. de el condo. abad del monesterio. de vda. x.
los del consejo. y al caldes de corte. y el fiscal de su mag. y los dho.
tres. estados. en pie y des cubiertas. las cabeças. to dos ellos. el dho. señor
visso Rey juro. a los dichos tres estados. y a todo el pueblo de
navarra. en la forma. y manera contenida. en una cedula de papel
la qual por el proffo notario del Reyno. fue leyda. por mandado. del
dho. señor visso Rey el tenor de la qual es como se sigue. Yo Don
fran hurtado. de mendo ca marques de almagar conde de montañ
gado. del consejo. de estado. de su mag. sub visso Rey y capitange
neral. de este Reyno de navarra. y sus. fronteras. y comarcas. y
su guarda mayor. en virtud del poder es pecial. de mi dado por su
mag. como tutor. y legitimo admynistrador. que es del serenissimo.
principe. natural heredero. de este Reyno de navarra. para fazer
y aceptar. el juramento. a los tres estados. de este dicho Reyno. se
gun mas. y pleno. cost. y parece por el dicho. poder. del qual es prompto
ffee. ante. los tres estados. de este Reyno de navarra. y publicamente

Ante ellos. leido y delonocido. asi do dado por bueno. y su
ficiente para fazer y aceptar el dicho juramento. y el sobre
dicho marques real maçan busando del dho poder. Enber y nom bre de la
S. C. R. Mag. y en Anjma del dho serenj simo. principe. don
phelippe. Juro sobre esta señal de la cruz y santos. y evangelios.
por mi manual mente tocados. y de beren cial mente adorados. A vos.
los per lados. por vos. y en nom bre. vno. y de toda la clerecia deste
Reyno. de nauarra. A vos los. con des table. mariscal. marques condes.
duques. ombres. generosos. nobles barones. biz con des. caballeros.
si vos dalgos. In fanceses. del dicho Reyno. y a vos los procuradores.
mensajeros. de las ciudades. y buenas villas. des de dicho Reyno.
que es tays presentes. y a vos. costituyentes. y auto do el pueblo.
de nauarra. y vos. como si fuese presente. to dos vros. fueros.
y leyes. y ordenanças. y usos. costumbres. y fian quezab. y sen
ciones. y libertades. y priuilegios. y oficios que cada vno de vos.
y otros. presentes. y ausentes. tenes. assi por la forma. que los d
bers. y segun los dbers. usada y acostumbrado. y sacen y
sin que sean. a aquellos. In ter pedados. sino en su utilidad. y pro
vecho. y honor del Reyno. y que siempre. que en el dho serenj simo. prin
cipe. per bnyere la su cesion deste Reyno. des pues de los largos.
y buena ben turados dias. de la magestad del Reyno señor. que
dios mantenga. y de la regebi da. a si los mantenga. y guardara y hara
guardar y mantener. In todo. el tiempo. de su vida. A vos otros. y a
vros. sub cesores. no obs tante. la incor poracion desta
Reyno a la corona de castilla. para que el dho Reyno que se
de por si. se le sean. ob seruados. los dros. fueros. y leyes. usos.
y costumbres. oficios. y premi en ças. sin que brian tanyento.

Alguno. a me forandoles. y no a peorando los. In todo y en parte
que todas las fueros. ya grabios des a fueros. que a vos otros. ya
vros. pre de cesores. as ta a qui se çayan. y go. por los dros. ante
pasados. des de dho. Reyno. y por sus. oficiales. des ara. y las emendara
bien y cumplida mente. segun fueros. a los que an sido. y es. o seran
en adelante. a perpe tuo. sin es cussa. ni dilacion. alguna. a saber
es. a quello. que por buenderego. y por buena verdad. se allaren
por som bres. buenos. cuerdos. naturales. y natibos del dho Reyno.
y otros. Juro. que cada y quando. que per bnyere la dha. sub cesion
en el serenj simo. prin cipe. no ara. mandara. batir moneda. en este
Reyno. sino que sea. con boluntad. y consenti miento. de a vos otros.
tays. es tados. con forme. a los fueros. des de dho. Reyno. Assi bien
Juro que el dho serenj simo. prin cipe. par tira. y mandara. partir. los bienes.
y mercedes del dho. Reyno. con los subditos. y naturales. natibos.
y bitantes. del. y que no mandara. dar y ninguno. officios del dicho.
Reyno. sino que sea. a natural. natibos. y a bitantes. del. segun
disponen. los fueros. y ordenanças. y leyes del Reyno. In tendiendo.
ser natural. el que fuere. pro creado. de padre. o madre. natural. a bitante
en el dho. Reyno. de nauarra. y el que fuere. na çido. en el dho. Reyno.
de es trançero. no natural. y a bitante. no se In tienda. ser natural
del dho. Reyno. ni pueda. çar. de las libertades. ni premi en ças.
ni naturaliza. del. y que durante. el tiempo. de la vida. del serenj simo.
prin cipe. mantenga. y aterna. to dos los castillos. y fortalezas.
de este dicho Reyno. In manos guarda. y poder de som bres. y otros.
dalgos. naturales. natibos. y bitantes. y moradores. en el dho.
Reyno. de nauarra. con forme. a los fueros. y ordenanças. del quando
la ne çessidad. de la guerra. del dho. Reyno. çasare. y otros. In dicitad.

Del dicho poder. quiero. y me place que si en lo sobre dicho. que se jurado.
o en parte de aquello. Lo contrario fiziere vosso tres. los dichos tres.
estados. y pueblo de Navarra. no seáis tenydos. de obe del cer una
quello. que contra biyere. En alguna manera. antes de dello. sea
nulo. y de ninguna eficacia. y valor. Otrosi en virtud
del dicho poder. en otra mejor forma. y manera. prometo y aseguro.
socor go. del dicho juramento. que tenyendo. sedad. el dicho serre
nysimo. prinçipe. para poder. fazer. en persona. este dicho juramento.
sera ratificada. y siendo necesario. lo sera de nuevo. con todas las
fuerças y solemnidades. que serre quieren. para su firmeza y valida
cion. y sera en persona. ratificada. y fazer de nuevo. este dicho
juramento. y lo mismo sera. al tiempo de su coronacion. prestando.
el mismo juramento. personal mente. a vos los dichos perlados.
condes table. mariscal. marques condes. Dicos y otros. generosos.
nobles. barones. viz condes. cavalleros. señores dego. Infançones.
procuradores. de las ciudades. y buenas villas. y todo el pueblo de
navarra. que al presente soys y a los que en tonçes seran en la
forma. y manera. que agora se jurado. y quiero y me place que el
juramento. que yo saze. en ausencia. por el dicho serenysimo prin
cipe. en su anyma. no vos sea perjudicial. y se queda a traç y traça
en consecuencia para en ninguna. o tra ocasion. semejante
en firmeza de lo qual de la presente. firmada de mi manq.
El marques. de almarcan. y el dicho. el dicho juramento. el dicho
señor visse Rey. se torno. a asentar. en su silla Real. y el dicho
obispo se torno. a su asiento. que antes. estava asentado. en las
dichas cortes. y sus criados. le quitaron. la mitra. y la capa de

Don'tiffical. y le dieron su toba. y muerça. y los otros perlados del
braco eclesiastico. y los del con sejo. y corte. y el fiscal. y los caballeros.
y universidades. de los dichos tres estados. se cubrieron y asentaron
cada uno delllos. en sus assientos. como antes. lo estaban
despues. el dicho señor visse Rey. a suplicacion. y pidiyento de
los dichos tres estados. mando. le unauto. que se cubria. acordado. en
las dichos tres estados. sobre los. assientos del braco militar de
los caballeros. que son llamados. a las dichas cortes. despues de los
titulados. por evitar las diferencias que podrian subga. entre
ellos. en razon de preferir unos a otros. en el juramento. que tenyan
de fazer. a su alteza. para que todo ello. se fiziesse con mas paz y con
formidad. y sin perjuizio de los assientos. y preminencias de los
dichos caballeros. del dicho braco militar. que es del tenor siguiente
En la ciudad. de pamploña. a veynte. y nuebe dias. del mes de
abril. de mill quinientos. ochenta. y seis años. ante los tres estados.
de este reyno de navarra. estando juntos. y congregados. en su
lugar acostumbrado. entendiendo en cortes generales. por
mandado. de su mag. se propuso. y dixo. que por costumbre an
tigua. de este reyno. entre las personas. que tienen asiento en el
estado. y braco militar. se suele tener. y tiene esta orden. que
despues. del conde table. y de los mas titulados. que por costumbre
tienen. assientos. señalados. a todos las. demas. caballeros. no an
tenido. ni tienen asiento. conocido. o to y preminencia. mas. a
ben tasado. unos. que otros. sino que. entre ellos. se procedia. por
cortesias. y comediyento. dando selugar. y bez. unos a otros. con
todaviena. con concordancia. y ser mandado. y a ynque en las
jurab. y coronamientos. de los dichos señores. de este reyno. y otros.

Notos. publicos. que sean ofrecido. y suelen ofrecer es ten
vros. nombrados. asentados. antes que otros. no por ello es.
bisto. tener. mas calidad. de ser. y preminencia. que los despues.
nombrados. y porque. en la forma. que se presente. se ofrece. del
serenissimo. Principe don felipe nuestro señor. el Rey. y señor
marques de alcazar visorrey del Reyno. y procurador
para ello nombrado. por su mag. mandara llamar a cada uno.
de los caballeros. del Rey. brazo militar. para que acudan a
hazer. a su alteza. la jura. que estan obligados. hazer. en manos.
de su mag. por que agora. y en ningun tiempo. nadie de los
de los señores titulados. pueda hazer fundamento. de anterioridad.
y posterioridad. en el Rey. llamamiento. y nombramiento. a
cordaron. de conformidad. de los señores tres. estados. que el
Rey. llama y llama. no se entienda. derogar. de la. cosa.umbre
y dar. y quitar. a ningun caballero. del Rey. brazo militar. de
recibo. alguna. de anterioridad. y posterioridad. en o bientos.
votos. y razona. y mentos. y otros autos. algunos. sino que
de aquellos. se entienda. estar. para al delante. en el mismo.
estado. orden. y cosas. umbre. que asta aqui. se ha servido.
y guardado. y lo mandaron. de sentar. por a. don miguel
de azpilcuenta. secretario. y Rey. el dho. juramento. por el
Rey. señor visorrey. y en la manera. sobre dha. a este tiempo. estando.
en pie. los de consejo. y corte. y fiscal. de su mag. y cubiertas.
sub cabeceras. mientras dho. el juramento. que se ha. el Rey. y el dho.
señor visorrey. los dho. tres. estados. por su orden. procedieron. a hazer. su jura
siendo llamado. cada uno. de los que. estaban. en los estados.
por los. señores secretario. y protorrey notario. en la forma. sig.

quente. Combien. a saber. por el brazo. eclesiastico.
el Rmo. don pedro. de la fuente. obispo de pamplona. don
fray juan de rivas. abad. del monesterio. de san salvador
de leire. diputado. del Reyno. don fray juan de el condo.
abad. del monesterio. de vitoria. y por el brazo militar. don
antonio de toledo. condestable. de navarra. y duque de alba. don
antonio de peralta. marques. de falces. don godo. fre de navarra
mendocá. conde de lodosa. don carlos de liedena. cuyos son. el lugar
de arpa. y el palacio. de menditorri. don leon de garrobiz. conde
de colina. cuyos son. xabier. y el palacio. de arpa. don
gaspar de pelata. cuyos son. ciliqueta. don ambrosio de bergara
baraja. cuyos son. santadrian. don diego. de riquer. de lacarra
ynabaria. cuyos son. pasate. don fran. de lodosa. cuyos son. sarria
don frances. de artieda. cuyos son. orcoyen. don luis de elio. martin
cruzat. cuyos son. oriz. don luis de bastian. cuyos son. y ribera. don
sebastian de ba. quedano. cuyos son. gollario. don miguel de dona
maria. cuyos son. azam. martin de sugaria. cuyos son. el palacio. de
arbari. don leon de pelata. de falces. sancho de turbide. cuyos.
son. turbide. don fernando de esta. cuyos son. el palacio. de ol
coz. don carlos. pasquier. cuyos son. barillas. pedro de co. caza
cuyos son. el palacio. de co. caza. pedro de la rial. de cuyos son. el pa
lacio. de ruzita. don sancho de biguria. cuyos son. biguria. juan
de riarate. cuyos son. el palacio. de riarate. martin de berri. cuyos son.
el palacio. de berri. miguel de cenoz. cuyos son. el palacio. de caquize.
don pedro de sanjuan. cuyos son. sanjuan. diputado. del
Reyno. don miguel de arbi. cuyos son. sotob. don diego de
subica. cuyos son. subica. don luis de bea. cuyos son.

men di neta / don mi quel dera sso. / cuyo es rra sso. / don pedro de
ez pele ta. cuyo son los palacios. de ber bincana. / Juandez culla
cuyo es ez curra. don seronj mo belez derwlate. cuyo es arincano.
don leondegoy. cuyo son los palacios. de peralta. liberi / tirapu
don pedro. de sol es a ga. cuyo es sol es a ga. y mendible. / Juan de
sara sa. cuyo es el palacio. de sara sa. / don fernando de berio.
cuyo es ota cu. / Juandez calez de bi dauzeta. / cuyo es villa
nueba. y el palacio de bi dauzeta. / Demiro dera sso. / cuyo es
el palacio. de berio. / don antonjo de arce zagoreta. cuyo es
el palacio de arce zagoreta. / don luys de don maria. / cuyo es
es perun. / ffer mindel sso. cuyo son los palacios de arce zagoreta
y anja. / don lan carot de gorraz. cuyo es gorraz. / don martin
de gan de cuyo es. / don fernando de arce zagoreta. cuyo es
uberio. / don diego de gante. cuyo es fontellas. / don pedro de
arce zagoreta. / don fernando de berio. / don martin
de bertiz. cuyo es bertiz. / don francis de arce zagoreta. cuyo es quen
dulon. / don antonjo de gon gora. cuyo es gon gora. / don miguel
de manleon. / y na bava. cuyo es nada. y tra buenas. / el berio.
y por el biaco del ab. / y yber si dadeb. por la ciudad de camp
y por procurador della. don car los. de Tadin. baron de biguel
y licenciado. fernandez cabos de banco. y licenciado de
dieta. de putados. del Reyno. y Regidores. / y por la ciudad.
de bella. / andres de sangnessa. al cal de della. / y
martin de san xpobal. Regidor della. / y por la ciudad de Tudela
fernando de ciordia. al cal de della. / y don seronj mo de myra
fuentos. y peralta. Regidor. / y de putados de Reyno. / los.
quales dixeron y suplicaron. Al dho señor visso Rey.

mandase. / de sentar. por auto. que el dho juramento de seronj pres.
ataban. / en sus manos. como su mag. / y su alteza lo manda. por la
ciudad de Tudela. como pro curadores. y men sa feros della. / de
seronj. sin per suzrio. del pleyto. que la dha ciudad trata
contra la ciudad de bella. sobre el pre ferir. / y los asientos.
de las cortes. y el botar. / y seronj tres. autos. / Juramento.
gassi lo mando. / de sentar. / el dho señor visso Rey. / y por la
villa de sangnessa. / fran de manleon. al cal de della. / y pedro.
mon terde. pro curadores. de la dha villa. / y por la villa de olite
martin tuijz. al cal de della. / y antonjo de quart. / Regidor
de la dha villa. / ambos. pro curadores. / y por la villa de la puente
de laneyna. / francis de sarria. al cal de della. / y martin daoriz
regidor de la dha villa. / y por la villa de biana. / pedro de gonj
de al duagen. al cal de. / y miguel perez de alca. / de zino de la
dha villa. / y por la villa de monreal. / fran de arce. al cal de
de zino de la dha villa. / y por la villa de ta falla. / el capitam
ximeno. con gillo. al cal de. / de la dha villa. / y antonjo cru
zate. de zino de la. / y por la villa de villa franca. / fran
tuijz sanz. al cal de. / y pedro de saba. / Regidor de la dha villa
y por la villa de arce zagoreta. / y y quiz. al cal de de la dha villa.
y por la villa de quart bal de ara quil. / joanes de andueca. al cal de
de la. / y martin perez de quart. / pro curador de la dha villa. / y
por la villa de mendigorria. / miguel ximeno. al cal de de la. / y juan
por tal. / Jurado. de la dha villa. / y por la villa de torralba. / juan
martinez de aguilar. al cal de de la dha villa. / y por la villa
de cabesa. / pedro de vixne. al cal de de la. / y juan de rca. / de
Regidor de la dha villa. / y por la villa de corella. / juan ximenez

Alcalde de Della y pedro de laide vezino de la dha villa / y por
la villa de la curca miguel de vztigni alcalde de la dha villa
y por la villa de regare arana miguel de regare escribano de
vezino de la dha villa / y por la villa de la rasoana juanes
debe telu. alcalde de la dha villa / y por la villa de aguntar
blas co. fernandez de mediano. alcalde de la dha villa. / y por
la villa de la prouceda francisco de azedo alcalde de la
dha villa. y por la villa de bal tieua. juande aguirre. alcalde
de la dha villa. y por la villa de le ssaca. martin de ariztoz es
cribano de al vezino de la dha villa. y por la villa de santes.
teban de lerinto mas de co ca. vezino de la dha villa. y
por la villa de vnoz martin luis. alcalde de la dha villa. / y
por la villa de azpar. martin de garrara. alcalde de la dha y pedro.
banes de gido de la dha villa. / y por la villa de villa ba
juan de al curca. alcalde de la dha villa. y por la villa de
artunja. juande sa roman. alcalde de la dha y juande curja
vezino de la dha villa. / y por la villa de cas cante. alonso.
serbanes anri quez nabarra. alcalde de la dha villa
y por la villa de cintue n. juande arca. vezino de la dha
villa. / y es el dho juramento. por los dhos tres estados.
por mandado del senor visorrey el dho pro dho notario llamo.
a martin de al dabe. alcalde de la villa de lumbier zagab.
parcamud. almirante de laa como amensaferos. y procuradores.
que eran de la dha villa. que estaban fuera. del tablado. de los
dhos tres estados dentro de la capilla. del altar mayor
de la glesia catedral. de la glesia mayor de la dha ciudad.
los quales. entraron. en el dho tablado. y haciendo su
catamiento. debido. delante del dho senor bisso Rey

hicieron. que ellos denjan. gran merced y fabor. y
el juramento. que se les mandaba. por el y en nom bre de la dha
villa de lumbier. de recebir. por suplico. y senor. de su
alteza. del prin ce don ffelipe. por Rey de la Reyna. para
de los dnos. de los dias. de sumas. / pero que yo idenzuplican
al dho senor visso Rey. fuese sin perjuicio. de la dha
y de lo que la dha villa tiene. para asentaz. y fazer el jura
mento. en el brazo de la caballeria. de los dhos tres estados.
y en el asiento. que por senten cias del Real consejo. es en el
judicado. que es el primero. del pueb de la dha ciudad de castecab
de merindades. del dho Reyno. pre feriendo. a las demas.
vnyber sidades. y que a si lo protestaban. y pidiéron y dupli
caron. al dho senor visso Rey. mandase. fazer auto de ello.
al secretario de las tres estados. que presente. estaba quien
entregaron. para el dho efecto. el poder especial. que de la
dha villa tenian. para fazer el dho juramento. y asitomando.
el dho senor visso Rey. y los dhos procuradores. hizieron la dha
jura. y de los pueb. de la dha villa. de salieron. del dho tablado.
de la dha capilla. / y de los pueb. de los suso dho el dho senor
bisso Rey. mando. al dho pro dho notario. llamase don carlos.
de redin. baron de bigual. para que en lugar de su padre
y como heredero. y sub cesor de su bienes. atento que el dho su
padre. es tan dis puesto. y no puede venir. a fazer el dho jura
mento. en persona. segun. de la manera que se abian en los
caballeros. de los dhos tres estados. y mandado. asentaz. por
auto. en el presente. secretario. de los estados. / y todos.
los dhos brazos eclesiastico militar. y vnyber sidades. vno en

pas de otro. por las or den sobre esta. to cuando con sus propias manos
adorando. Reverencialmente la cruz y los santos. y con
angelos. Juraron en la forma y manera contenida en una
cedula de papel. estando todos en pie. y des cubiertos sus
cabecad durante el tiempo que se leyo. El dho juramento. y antes
de la. y quel por mandado del dho. señor visorrey el dho Rey
de armas. dixó tres veces. y al taboz dho. dho. dho. el qual
dho juramento. es del tenor siguiente. NOS los perlados.
debe de Reyno de Navarra. por nos. y en voz y nombre. de todos los.
perlados. y clerecia del. y nos los condes table marques condes.
ricos y otros nobles. barones. viz condes. cabal
leros. y otros de los ynfancos. que presentes. y estamos.
por nos. y por los demas. que estan y sentados. y nos los pro
curadores. de las ciudades. y buenas villas. y de este dho
Reyno de Navarra. y por nos. y en voz y nombre. de los sub
ditos. y moradores. de las dhas ciudades. y buenas villas.
nos constituyentes. en virtud de los poderes. especiales.
que para ello tenemos. y de todo el pueblo. de Navarra. assi
y presentes. como si fuesen presentes. Al muy alto y muy po
deroso. Señor Don Felipe. principe. señor nuestro. unico
primo genyto. y sub cesor legitimo. de la S. C. R. mag.
del Rey don Felipe nuestro señor Rey natural. Señor de Navarra
como si fuese presente. Juramos. sobre esta señal de la cruz y
santos. y angelos. por cada uno de nos. tocados. y debren
cialmente adorados. que le recibimos y tomamos. por
principe heredero. y sub cesor legitimo. de este Reyno de
Navarra. y de sus paises de los lazos. y bienaventuradas. Siab.

de su mag. por Rey. y señor. nuestro natural. y des de agora
para intonas. y de entances para agora. Juramos y prome
temos. de ser. fieles. y de obedecer. y ser biz como a Rey
y señor natural. no ser mano. y legitimo sub cesor. de lo que no
y guardar. a supersona. y no ser todo. bien leal mente.
y que le. y guardaremos. amantener. los fueros. y sus usos. y
de defender. el Reyno. como buenas y fieles subditos. y naturales.
de engozar. y son obligados. a obedecer. y ser biz. guardar. la per
sona y honor. y es todo de su Rey y natural señor. el qual Jura
mento. en la forma que di chos. hazemos. y prestamos. en manos.
del dho. y de su señor. Don Francisco de Sureda. de merido. ca
marques de Almazan. conde de Montañudo. del consejo de estado
de su mag. y lugar teniente. visorrey. y capitán general
de este dho. Reyno de Navarra. y sus fronteras. y comarcas. y
su guarida mayor. y en virtud del poder especial que tiene
presentado. de su mag. como tutor. y legitimo administrador
que es. del dho. serenísimo. principe. para su reynado. y aceptar el
dho. juramento. en los dichos estados. en cuyo testimoño. Lo.
firmaron los presidentes. de los dichos tres brazos. y estados.
El obispo. de Pamplona. y el condestable de Navarra. y duque de Alba
don Carlos. de Medina y aca bade de Sazer. el dicho juramento.
en la forma sobre dicha. el dicho señor visorrey. y en nombre
de su mag. y de su alteza. dixo. que el dho. aceptaba. y acepto. el
dho. juramento. dho. y prestado. por el dho. Reyno. y tres estados.
del. conforme al dho. poder. Real para desor. del dho. y otros tiempos
Abeniz. y es el dicho juramento. los dho. tres estados. estando.

Desentados. En sus asientos. por la misma orden que fueren de
hacer. El dicho juramento. Des de sus asientos. y lugares por
orden procedieron y fueron. Vnos. En pos de otros. A besar la
mano. a su alteza. y por su ausencia hizieron al dicho señor
visso Rey la venja. y reconocimiento. que se debia por la merced
que abia e go. de Reyno. en dberles jurado. sus fueros. y leyes.
y le representaron la misma voluntad. con que a bian
de ser de. Ser bien a su may. la qual el dicho señor visso Rey. le
agradecio. y mostro estimar. En un caso. de parte de su may. y de
su alteza. y e go. as to. se bolbieron. a asentar. En sus asientos.
y luego. En el coro. se canto el te deum. laudamus. y el dicho obispo
dixo. de su asiento. Al altar mayor. y dixo una oracion. pro.
regis Karum. a cione. por su may. y alteza. y des pues de ega la
dicha oracion. se bolbio. al dicho obispo a su asiento. y luego la
misma fantesia. Des de Reyno. que es toba. en la plaza. y cimin
terio de la iglesia mayor. hizieron su salba. y se tocaron las.
compañias de la dicha iglesia. y de todas las. de la ciudad por
un gran rato. y dentro de la iglesia mayor. se tocaron las.
trompetas. y tabales. menestruales. y organos. y los castillos.
viejo. y nuevo. hizieron salba de la artilleria. y quedandose
el reyno. en su tabla de. y asientos. haziendo medida. y cortesia
y el dicho señor visso Rey. el dicho señor visso Rey. saludando.
a los estados. se salio con el consejo. y corte. y Rey de armas. y
muchos caballeros. que le acompañaron hasta palacio. y des pues.
salieron los tres. estados. y se fueron a sus casas. de los quales.
A

Juramentos. y de todas las otras cosas. sobre dichas. y de cada
una della. El dicho señor visso Rey mando. y los dichos tres
tados. requirieron. a mi el dicho. y en frascito secretario que
hiziesse. y de por ta se. In instrumento. publico uno. y o mas. de un
mes. mo tenor. y substancia. segun que en semejantes au tos.
se aso. yazer. se requiere. y aquellos dies. en publica forma
puestos a quien pertenecia darse. lo qual todo fue fecho y passo.
En la manera. sobre dicha. En la dicha ciudad. de pámplona
año mes y dia. y lugares. sobre dichos. Siendo presentes por
testigos. El licenciado pedro desada. y el doctor murillo sindico.
del Reyno. y el proffo notario martin de rega de. y el dicho Rey
de armas. lo qual passo ante mi. miguel de arpilucta.

Por tres Tade Por mi

Miguel de arpilucta

1586
Juramento del serenissimo
Principe Don Phelippe

3 n^o 2

113

58

n^o

embra

near simo 24 —